

**FUNDACIÓN TUTELAR DE MADRID PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL. FUTUMAD**

Expediente: 08-2067-00050.7/2019

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Adjunto se remite Resolución 4580/2019, de **DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES** correspondiente al **ejercicio 2018** de la **FUNDACION TUTELAR DE MADRID PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. FUTUMAD**, a tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, les informamos que para mejorar la información contenida en las cuentas anuales que elaboren en próximos ejercicios y de acuerdo con lo establecido en la normativa contable y de fundaciones vigente, deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

1ª. Cesión de uso.- Una vez se formalice el documento de cesión del inmueble situado en la C/ Teresita González Quevedo 4, bajo (Madrid), en el que también tiene su domicilio social, deberán proceder a contabilizar dicha operación y a informar en la nota de la Memoria relativa al inmovilizado intangible de las principales condiciones de dicha cesión y de su valoración, así como a remitir una fotocopia de dicho documento.

2ª. Subvenciones, donaciones y legados.- En el Cuadro informativo sobre las subvenciones, donaciones y legados (no reintegrables), recogido en la Memoria de 2018, se observa que figuran algunas subvenciones, donaciones y legados que no han sido imputadas en su totalidad al resultado del ejercicio.

La imputación a resultados de las subvenciones y donaciones de carácter monetario se efectuará atendiendo a la finalidad para la que han sido concedidas. Dicha finalidad debe constar de forma “expresa” en un documento firmado por el donante. En el caso de que este deseo del donante no conste de forma expresa, el Patronato de la Fundación no puede interpretarlo, por lo que deberá entenderse que han sido concedidas para la finalidad de interés general de la Fundación y ser imputadas en su totalidad al resultado del ejercicio en que se concedieron.

Por lo que solicitamos que de todas las subvenciones o donaciones que aparezcan en el balance sin imputar a resultados, remitan un fichero con las declaraciones expresas de los aportantes de las mismas, en las que conste su voluntad de que la subvención o donación la ha concedido para un fin concreto a ejecutar en varios ejercicios.

De lo contrario, es decir, de no remitir la declaración expresa de los donantes en el sentido indicado, deben imputar el importe total concedido al resultado del ejercicio 2019 y reformular dichas cuentas.

- 3ª. Legalización de los libros de 2018.-** Como todos los ficheros que contengan los distintos documentos que forman las cuentas anuales deben estar firmados electrónicamente por el Presidente y por el Secretario, ya no es necesario que legitimen las firmas del Presidente y del Secretario en el certificado de aprobación de las cuentas, lo cual supondrá una reducción de costes.

Tampoco es necesario que recojan las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario en todas las hojas de las cuentas anuales, lo cual supondrá la reducción del tamaño del fichero resultante.

Asimismo, les recordamos que tampoco es necesario que recojan la huella de las firmas electrónicas del Presidente y del Secretario en todas las hojas de cada fichero, siendo suficiente con firmar electrónicamente una vez el fichero, y que las huellas aparezcan en la primera hoja del fichero.

- 4ª. Inscripción de patronos.-** El Patronato de la Fundación dispone de un plazo de tres meses para solicitar la inscripción de la aceptación de la condición de patrono y, en su caso, además, de la de miembro de otro órgano ejecutivo de la fundación, la de los cargos en el Patronato y en otros órganos ejecutivos, así como su sustitución, cese y suspensión, ante el Registro de Fundaciones (artículo 2 del Decreto 20/2002, de 24 de enero, por el que se regula el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid).

Este documento ha sido firmado digitalmente por el Jefe del Servicio de Fundaciones de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y su fecha y demás datos se pueden consultar en el lateral izquierdo de su primera página.